

Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-09017-19-0673-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 673

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,201.5
Muestra Auditada	91,201.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "*Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*" a la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 (materiales y suministros), 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otros), 6000 (inversión pública), de los cuales, se revisó una muestra de 91,201.5 miles de pesos que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México,

como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Contó con lineamientos en materia de Control Interno aplicables al municipio y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Formalizó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.</p> <p>Formalizó el Subcomité de Obras para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.</p> <p>Contó con una Ley Orgánica en que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p>Contó con un Manual Administrativo en las que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas y, que establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la alcaldía en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p>No establece un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la alcaldía en materia de Fiscalización.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Formalizó el Programa de Gobierno (PG) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Tuvo lineamientos de control interno en el que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la alcaldía.</p> <p>Realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con sus objetivos.</p>	
Actividades de Control	
<p>Dispone de un Programa para el Fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la alcaldía.</p> <p>Tuvo sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas</p>	
Información y Comunicación	
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Carece de un Plan o Programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la alcaldía, establecidos en su PG.</p> <p>No establece responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>No cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>
Supervisión	
<p>Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 89 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. La Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 91,201.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y 6000 (Inversión Pública).

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, correspondientes a los Capítulos 2000 (materiales y suministros) y 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) se constató que en 6 contratos con números AVC/DGA/002/2021, AVC/DGA/016/2021, AVC/DGA/029/2021, AVC/DGA/030/2021, AVC/DGA/052/2021 CONV. 1 y AVC/DGA/056/2021, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación de las adjudicaciones y contrataciones consistente en programa anual de adquisiciones, cotizaciones, dictámenes de adjudicación, dictámenes de fallo, actas constitutivas de las empresas adjudicadas, cédula de identificación fiscal y contratos debidamente formalizados, las empresas ganadoras contaron con sus registros vigentes del SAT y se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto de los contratos celebrados y en lo que hace al contrato AVC/DGA/002/2021 se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública.

4. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, relacionados con las compras de vara de perilla, pintura, monederos electrónicos, material eléctrico, tinacos y servicios clínicos, ejercidos por la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, se comprobó que 1 expediente con número de contrato AVC/DGA/002/2021, se adjudicó de manera directa, presentando su dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado y fundamentado, en 2 expedientes con números de contrato AVC/DGA/016/2021 y AVC/DGA/030/2021 fueron adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida, se constató que los

montos contratados no rebasan el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para una invitación restringida; así mismo en 4 expedientes con números de contrato AVC/DGA/029/2021, AVC/DGA/052/2021 CONV. 1, AVC/DGA/056/2021 y AVC/DGA/060/2021 se adjudicaron por la modalidad de licitación pública, de lo cual se constató que los montos contratados cumplieron con lo estipulado en los montos de adjudicación para una licitación pública, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

5. Con la revisión de 7 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contrato: AVC/DGA/002/2021, AVC/DGA/016/2021, AVC/DGA/029/2021, AVC/DGA/030/2021, AVC/DGA/052/2021 CONV. 1, AVC/DGA/056/2021 y AVC/DGA/060/2021, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 48,821.7 miles de pesos, relacionados con la compra de vara de perlilla, pintura, monederos electrónicos, material eléctrico, tinacos y servicios clínicos, se constató que en 2 contratos con números AVC/DGA/002/2021 y AVC/DGA/016/2021 se formalizaron convenios modificatorios de ampliación de monto y color de pintura, respectivamente, sin modificarse la vigencia de los contratos originales.

6. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes con números de contrato AVC/DGA/002/2021, AVC/DGA/016/2021, AVC/DGA/029/2021, AVC/DGA/030/2021, AVC/DGA/052/2021 CONV. 1, AVC/DGA/056/2021 y AVC/DGA/060/2021, la entidad fiscalizada no presentó la suficiencia presupuestal, en lo que hace al contrato número AVC/DGA/016/2021 no presentó la garantía de vicios ocultos, en el caso de los contratos con números AVC/DGA/016/2021, AVC/DGA/052/2021 CONV. 1, AVC/DGA/056/2021 y AVC/DGA/060/2021, no presentaron el registro en el padrón de proveedores; en los contratos con números AVC/DGA/029/2021 y AVC/DGA/030/2021 no se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes en los procesos de adjudicación y en lo que hace al contrato con número AVC/DGA/060/2021, no presentó el dictamen de fallo.

La Alcaldía Venustiano Carranza, de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la suficiencia presupuestal, garantías de vicios ocultos, registros en el padrón de proveedores, actas constitutivas de las empresas participantes y dictamen de fallo, por lo que solventa lo observado.

7. Con la revisión de 7 expedientes con números de contrato AVC/DGA/002/2021, AVC/DGA/016/2021, AVC/DGA/029/2021, AVC/DGA/030/2021, AVC/DGA/052/2021 CONV. 1, AVC/DGA/056/2021 y AVC/DGA/060/2021, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, tales como entradas al almacén, evidencia de entregables, reportes de beneficiarios de los servicios clínicos, reportes fotográficos, facturas, pólizas de egresos y SPEI de cada contrato, por un monto total de 48,821.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del artículo 9, primer y último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información comprobatoria del gasto, consistente en facturas, evidencias de entregables; sin embargo, los contratos números AVC/DGA/029/2021, AVC/DGA/030/2021 y AVC/DGA/060/2021 por un monto de 27,972,400.25 pesos, no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-D-09017-19-0673-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 27,972,400.25 pesos (veintisiete millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por no presentar documentación comprobatoria y justificativa, tales como entradas al almacén, evidencia de entregables, reportes de beneficiarios, reportes fotográficos, facturas, pólizas de egresos y SPEI (documento que acredita el pago), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

Obra Pública

8. Con la revisión a una muestra de 3 expedientes de obras públicas Capítulo 6000 (inversión pública), con números de contratos AVC/DGODU/LP/024/2021, AVC/DGODU/LP/022/2021 y AVC/DGODU/LP/027/2021 pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto total de 42,379.8 miles de pesos, relacionados con rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública (vialidades secundarias, sistemas de drenaje de 7 colonias e imagen urbana), se comprobó que los 3 contratos fueron adjudicados por licitación pública, de conformidad con los montos máximos autorizados, establecidos en el presupuesto de egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, y no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, las empresas ganadoras contaron con sus registros vigentes ante el SAT, se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas y las actividades registradas ante el SAT de los contratistas son congruentes al objeto de los contratos celebrados.

9. Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de obra pública, con números de contrato AVC/DGODU/LP/024/2021, AVC/DGODU/LP/022/2021 y AVC/DGODU/LP/027/2021, relacionados con rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública (vialidades secundarias, sistemas de drenaje de 7 colonias e imagen urbana), se constató que durante el proceso de contratación y adjudicación, la entidad fiscalizada formalizó los contratos con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, presentaron las garantías de cumplimiento y vicios ocultos.

10. Con la revisión de 3 expedientes técnicos de obra pública, con números de contrato AVC/DGODU/LP/024/2021, AVC/DGODU/LP/022/2021 y AVC/DGODU/LP/027/2021, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria de la

terminación y entrega de las obras, tales como; carátulas de estimaciones, bitácoras, números generadores, reporte fotográfico, croquis, además del aviso de terminación por parte de las empresas contratistas, actas entrega-recepción y actas finiquito, por lo que se constató que las obras se concluyeron en tiempo y forma.

11. Con la revisión de 3 expedientes técnicos de obra pública, con números de contrato AVC/DGODU/LP/024/2021, AVC/DGODU/LP/022/2021 y AVC/DGODU/LP/027/2021, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI) por un monto de 42,379.8 miles de pesos; en lo que hace al contrato con número AVC/DGODU/LP/024/2021, no presentó la totalidad de las facturas del gasto.

La Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de egresos, transferencias bancarias (SPEI) y la totalidad de las facturas, por 42,379,825.64 pesos, con lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 27,972,400.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 91,201.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2021; la auditoría con corte al 31 de diciembre de 2021, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En el ejercicio de los recursos la Alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 27,972.4 miles de pesos, el cual representó el 30.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía de Venustiano Carranza, de la Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

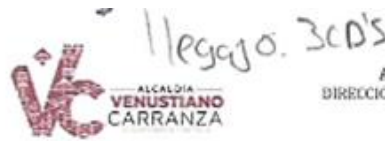
Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AVC/DGA/001/2023 (02 enero 2023), mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7, se considera como no atendido.



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, a 02 de enero de 2023.

Oficio No. AVC/DGA/ 001/2023

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D", EN LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Me refiero a su oficio Número DGAGF"D"/3128/2022, mediante el cual, remite la Cédula de Resultados Finales y observaciones preliminares respecto de la Auditoría número 673 con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, a efecto de que este Órgano Político Administrativo presente las justificaciones y aclaraciones que considere pertinentes.

Al respecto, y en atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, sírvase encontrar anexo al presente dentro del término legal establecido, la documentación e información que aclara las observaciones derivadas de los resultados 6, 7 y 11.

RESULTADO 6	
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()	
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO :	
<p>Con la revisión de una muestra de 7 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, relacionados con las compras de vara de perilla, pintura, monederos electrónicos, material eléctrico, finacos y servicios clínicos, ejercidos por la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, se constató que los siete contratos, objeto de la revisión, no presentaron la suficiencia presupuestal, en lo que hace al contrato número AVC/DGA/016/2021 no presentó la garantía de vicios ocultos, en el caso de los contratos con números AVC/DGA/016/2021, AVC/DGA/052/2021 CONV.1, AVC/DGA/056/2021 y AVC/DGA/060/2021, no presentaron el registro en el padrón de proveedores; en los contratos con números AVC/DGA/029/2021 y AVC/DGA/030/2021 no presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes en los procesos de adjudicación y en lo que hace al contrato con número AVC/DGA/060/2021, no se presentó el dictamen de fallo, en incumplimiento a los artículos 14 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49, 56, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la cláusula primera del contrato número AVC/DGA/016/2021.</p>	

Al respecto, se adjunta en medio magnético [CD certificado] la documentación comprobatoria solicitada que se detalla en el cuadro del rubro respecto a los contratos citados.



Av. Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.F. 15900.
Teléfono 555764 94 00 Ext. 1110

Apéndices

Áreas Revisadas

Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 70, fracción V y 71.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Art. 14 Bis.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Art. 49 y 56, Frac. III;

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Art. 70, fracción V y 71.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Art. 9 primer y último Par.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.